



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 083 -2015-ACSS
Santiago de Surco,

24 JUL. 2015

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta S/N de fecha 21.07.2015, el DE-2210-2015 de la Federación Colombiana de Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 21.07.2015, el Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, solicita descanso físico vacacional a partir del 25 al 31 de julio del presente año, dentro del marco del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, agregando que se ausentará del país durante este período, quedando encargado del Despacho de Alcaldía el Teniente Alcalde;

Que, asimismo, señala que atendiendo a la invitación de la Federación Colombiana de Municipios; mediante DE-2210-2015 del 15.07.2015, viajará a la República de Costa Rica del 25 al 30.07.2015, durante su periodo vacacional, para asistir al evento denominado Visita a Gobiernos Municipales de Costa Rica, para compartir experiencias y acciones en materia de seguridad ciudadana, que se han ejecutado en Suramérica, y en especial en esta administración, que ha invertido en sistema de seguridad, como en el software denominado Surco Seguro, siendo que esta iniciativa podría replicarse en otros países latinoamericanos; viaje que no irrogará gastos a la Administración Municipal;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 077-2015-ACSS del 15.07.2015, se aprobó la licencia solicitada por el Teniente Alcalde William David Marín Vicente del 25 de julio al 08 de agosto del 2015;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 080-2015-ACSS del 15.07.2015, se aprobó la licencia solicitada por el Regidor señor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Oleachea del 25 al 29 de julio del 2015;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 082-2015-ACSS del 24.07.2015, se deja sin efecto, el Acuerdo de Concejo N° 080-2015-ACSS del 15.07.2015, que otorgó licencia desde el día 25 al 29 de julio del 2015, al Regidor señor Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Oleachea;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 establece que: *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza; i) Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; ii) A los regidores, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral"*;

Que, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR ausentarse del país al Alcalde señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, y en especial viajar a la República de Costa Rica, al evento denominado Visita a Gobiernos Municipales de Costa Rica, durante su descanso físico vacacional que se hará efectivo del 25 al 31 de julio del 2015, viaje que no irrogará gastos a la Administración Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Regidor señor **CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLEZ-OLEACHEA**, el Despacho de Alcaldía desde el 25 al 31 de julio del 2015.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE